

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2021/1360 *Resolución núm. 715 de fecha 29 de marzo de 2021, por la que se modifica la Resolución núm. 60 de fecha 19 de enero de 2021 de provisión de cinco plazas de G.A.G., mediante el sistema de promoción interna.*

Anuncio

La Sra. Diputada-Delegada de Recursos Humanos, D^a. Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019) ha dictado la Resoluciones núm. 715 de fecha 29 de marzo de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución núm. 60 de fecha 19 de enero de 2021 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos en la que se resuelve la convocatoria para la provisión de cinco plazas de funcionarios/os de carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala Gestión, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarios/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (Expte.: ERH58-2021/313).

Considerando que la citada convocatoria y sus bases han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 16 de fecha 26 de enero de 2021, BOJA nº 32 de fecha 17 de febrero de 2021 así como el extracto de la Convocatoria en el BOE nº 48 de 25 de febrero de 2021.

Considerando que se ha detectado un error material en la Base Segunda, apartado a) 1, relativa a los requisitos de participación.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1.g) y 2. del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE 3 de abril), de Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO: Modificar la Resolución núm. 60 de fecha 19 de enero 2021 ya referenciada en el sentido siguiente:

Donde dice:

SEGUNDA.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para ser admitida/o a la realización de las correspondientes pruebas selectivas, las/os

aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Opciones en función de las plazas a convocar:

1.- Tener la condición de funcionaria/o de carrera de la Diputación Provincial de Jaén o cualquiera de sus Organismos Autónomos perteneciente al Grupo C, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa/o, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en la plaza de pertenencia.

Debe decir:

SEGUNDA.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para ser admitida/o a la realización de las correspondientes pruebas selectivas, las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Opciones en función de las plazas a convocar:

1.- Tener la condición de funcionaria/o de carrera de la Diputación Provincial de Jaén o cualquiera de sus Organismos Autónomos perteneciente al Grupo C, Subgrupo 1, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en la plaza de pertenencia.

SEGUNDO.- A efectos de participación en la presente convocatoria se considerarán las instancias ya presentadas para la participación en la convocatoria de referencia. No obstante, tales interesados podrán presentar nueva solicitud de participación, así como solicitar la incorporación de documentación de méritos a la instancia anteriormente presentada, para ello tanto éstos como aquellos nuevos que quieran presentarla, lo podrán hacer dentro del nuevo plazo de presentación de instancias de 20 días hábiles a contar desde la publicación de la presente Resolución de modificación en el BOE.

TERCERO.- La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria modificada en el BOE.

CUARTO.- Contra esta Resolución, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.